



CRITERIOS GENERALES Y ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS SEGUNDO Y TERCERO

En la base 12.11 de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, se establece que “se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria”.

En ese sentido se informa lo siguiente, en relación con la valoración de los distintos criterios recogidos en la convocatoria:

SEGUNDO EJERCICIO

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en cada supuesto se distribuirá de la siguiente forma:

- a) La aplicación práctica de los conocimientos y sistemática de resolución: 50%.
- b) La capacidad de análisis: 15%.
- c) La justificación de las soluciones adoptadas: 25%.
- d) La capacidad de expresión escrita: 10%.

TERCER EJERCICIO

La puntuación máxima que se podrá alcanzar se distribuirá de la siguiente forma:

- e) a) Los conocimientos: 60%.
- f) b) La claridad y orden de ideas: 20%.
- g) c) La capacidad de expresión y síntesis: 20%

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

El Secretario del Tribunal: Firmado electrónicamente

Guillermo E. Delgado Valera